



NOTIFICACION POR AVISO (ARTICULO 69 CPACA).

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIRA NOTIFICA POR AVISO LA SIGUIENTE ACTUACION ADMINISTRATIVA.

NOTIFICADOS: DIANA VLAVASKY AGUDELO TANG CC 30325343, VICTOR HUGO LAMPREA CHALARCA CC 16070738, GUSTAVO ADOLFO LAMPREA CHALARCA CC 1053788551, YIMI ALEXANDER LAMPREA CHALARCA, CC 16076175, PABLO ANDRES LAMPREA CHALARCA CC 75108235, CRISTIAN RODRIGO LAMPREA CHALARCA CC 1053813810

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA: NOTA DEVOLUTIVA DE FECHA IMPRESA 30 DE MAYO DE 2019 RADICADO 2019 110 6 914 FOLIO 110-14392

AUTORIDAD QUE LO PROFIERE: REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIRA CALDAS**.

RECURSOS QUE PROCEDEN: RESPOSICIÓN Y APELACION.

Este aviso se publica en la cartelera de la Oficina por el término de cinco días contados a partir del veintidós de julio de dos mil diecinueve a las 08 AM, y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro www.supernotariado.gov.co

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso.

JUAN CARLOS SANCHEZ RAVE

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIRA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Neira- Caldas

Dirección: Carrera 11 No. 10-13
Teléfono: 6-8587092

E-mail: ofiregisneira@supernotariado.gov.co

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 02:21:16 pm

El documento ESCRITURA Nro 977 del 29-03-2019 de NOTARIA CUARTA de MANIZALES - CALDAS fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2019-110-6-914 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 110-14392

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SIN INFORMACION

EN LA COMPARECENCIA DEL CIUDADANO PABLO ANDRES LAMPREA CHALARCA CON CC 75108235 SE CONSIGNÓ "DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES VIGENTE, SOLTERO" DEBE ACLARARSE._

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECIDADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 75 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
66844

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 17-06-2019

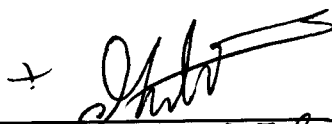
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON Op. No. 1053830431

Miguel Angel Jampxa Chalarca




FUNCIÓNARIO NOTIFICADOR



EL NOTIFICADO 1053830431

ESCRITURA Nro 977 del 29-03-2019 de NOTARIA CUARTA de MANIZALES - CALDAS
RADICACION: 2019-110-6-914

presente el Sr. Miguel Angel Jampxa Chalarca, C.C. 1.053830431, manifiesta, Renuncia a Términos de Ejecutoria.

Firma 

C.C. 1053830431



21-06-2019